

c) Que acrediten una calificación anual de riesgo crediticio mayor o igual a AA-, o a su equivalente, otorgada por una calificadora de riesgo debidamente acreditada en el país”.

Que la EAAB – ESP cumple todos los requisitos estipulados en la Resolución 15 de 2021, puesto que desarrolla su actividad en mercados regulados (Ley 142 de 1994), cuenta con buenas prácticas de Buen Gobierno Corporativo, establecidas en el Acuerdo 11 de 2009 y actualizadas mediante Acuerdo 6 de 2016. Así mismo, cuenta con la máxima calificación anual de riesgo crediticio de largo plazo AAA (COL) y de corto plazo F1 (COL), ratificada por la calificadora de riesgo Fitch Ratings en agosto de 2021.

Que conforme a lo estipulado en la Circular No DDP-000013, emitida por la Dirección Distrital de Presupuesto, como guía de programación presupuestal 2022 para las Empresas Industriales y Comerciales del Distrito, la programación y ejecución presupuestal de la vigencia 2022 debe realizarse considerando el plan de cuentas presupuestal del Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y Descentralizadas CCPET, establecido por la Dirección de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante las Resoluciones 1355 del 1º de julio de 2020, 2223 del 24 de noviembre de 2020 y 0401 del 18 de febrero de 2001.

Que este proyecto de Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones cuenta con el estudio previo de las Gerencias Corporativas Financiera y de Planeamiento y Control de la EAAB-ESP, y fue aprobado de manera unánime por la Junta Directiva en la sesión No. 2625 del 28 de octubre de 2021.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar el Presupuesto de Rentas e Ingresos de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - ESP, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2022, en la suma de **CINCO BILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS (\$5.483.150.120.000) M/CTE**, conforme al siguiente detalle:

Código	Concepto	Presupuesto 2022
4.1.0	Disponibilidad Inicial	314.921.504.000
4.1.1	Ingresos Corrientes	2.263.396.799.000
4.1.2	Recursos de capital	2.904.831.817.000
4.1	Ingresos	5.483.150.120.000

Artículo 2. Aprobar el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - ESP, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2022, en la suma de **CINCO BILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS (\$5.483.150.120.000) M/CTE**, conforme al siguiente detalle:

Código	Concepto	Presupuesto 2022
4.2.1	Funcionamiento	1.804.036.980.000
4.2.2	Servicio de la deuda pública	67.417.338.000
4.2.3	Inversión	2.052.172.238.000
4.2.4	Gastos de operación comercial	291.803.319.000
4.2	Gastos	4.215.429.875.000
	Disponibilidad Final	1.267.720.245.000
	Gastos + Disponibilidad Final	5.483.150.120.000

Artículo 3. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir del 1º de enero del año 2022.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes octubre de dos mil veintiuno (2021).

NADYA MILENA RANGEL RADA

Presidente

HEYBY POVEDA FERRO

Secretaria

ACUERDO N° 88

(28 de octubre de 2021)

Por medio del cual se emite autorización de la Junta Directiva de la EAAB, por delegación del CONFIS Distrital, para asumir obligaciones en la vigencia 2021 que afectan el presupuesto de vigencias futuras 2022 y 2023 ordinarias y excepcionales, en Gastos de Inversión.

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ – ESP

EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUARIAS CONSAGRADAS EN EL LITERAL D, NUMERAL 3 DEL ARTÍCULO 11 DEL ACUERDO 05 DE 2019; EL ARTÍCULO 9 DEL DECRETO DISTRITAL 191 DE 2021; LA RESOLUCIÓN DEL CONFIS 13 DE 2021 Y,

CONSIDERANDO:

Que es función de la Junta Directiva por disposición del literal D del numeral 3 del artículo 11 del Acuerdo de Junta No. 05 del 17 de enero de 2019, evaluar las solicitudes de autorización para adquirir obligaciones que afecten el presupuesto de vigencias futuras y emitir concepto de acuerdo con los procedimientos legales y distritales.

Que conforme a lo establecido en el artículo 39° del Decreto Distrital 662 de 2018, modificado por el artículo 5 del Decreto Distrital 191 de 2021, que reglamenta y establece directrices y controles en el proceso presupuestal de las Empresas Distritales y dicta otras disposiciones:

“El CONFIS Distrital, en casos excepcionales para obras de infraestructura y para gastos relacionados con la comercialización y producción que de no ejecutarse pueden causar inevitablemente la parálisis o afectación en la prestación de un servicio que se deba satisfacer y garantizar por mandato constitucional, para las garantías a las concesiones, así como para garantizar aportes sociales, en estas situaciones se podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten el presupuesto de vigencias futuras, sin que se requiera apropiación en el presupuesto del año en que se concede la autorización. Esta vigencia futura excepcional podrá concederse en último año de gobierno. El monto máximo de las mismas deberá ser consistente con el Plan Financiero Plurianual de la Empresa.

Parágrafo 1.- En el caso que las Vigencias Futuras excepcionales tengan como fuente de financiación recursos de la Administración Central se deberá consultar el Marco Fiscal de Mediano Plazo.

Parágrafo 2.- Las operaciones de crédito público, sus asimiladas y conexas no requieren la autorización del CONFIS Distrital para asumir obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras Excepcionales. Estos contratos se regirán por las normas que regulan las operaciones de crédito público.”

Que conforme a lo estipulado en el artículo 8 del Decreto Distrital 191 de 2021: “Las empresas que requieran modificar los plazos y los cupos anuales de vigencias futuras autorizadas por el CONFIS Distrital o a quien éste hubiere delegado, requerirán de manera previa a la modificación de las condiciones de la obligación existente, la reprogramación ante el CONFIS Distrital, o quien este hubiera delegado, de las vigencias futuras en donde se especifique el

nuevo plazo y/o cupos anuales autorizados. Cuando con posterioridad al otorgamiento de una autorización de vigencias futuras, se requiera la modificación del monto de la contraprestación a su cargo, será necesario adelantar ante el CONFIS Distrital o quien este hubiere delegado, una nueva autorización de vigencias futuras que ampare las modificaciones o adiciones requeridas de manera previa a la asunción de la respectiva obligación o a la modificación de las condiciones de la obligación existente”.

Que conforme a lo estipulado en el artículo 9 del Decreto Distrital 191 de 2021 “la aprobación de vigencias futuras por parte de las juntas directivas o de consejos directivos de las empresas regidas por este decreto, se podrá realizar previa delegación del CONFIS Distrital. En todo caso, deberán cumplirse los requisitos establecidos para cada tipo de vigencia futura en el régimen presupuestal de las empresas.”

Que el CONFIS Distrital, conforme a la Resolución 013 de 2021, aprobó delegar en las juntas o consejos directivos la autorización de vigencias futuras indicadas en el artículo 9 del Decreto 191 de 2021, hasta por un treinta (30%) de la apropiación correspondiente a Gastos de Funcionamiento y de Inversión Directa de la vigencia fiscal en la cual se concede la autorización y para cada una de las vigencias que se afecten, en sus artículos 2° y 3° establece:

“ARTÍCULO SEGUNDO. Delegar en las Juntas o Consejos Directivos de las Empresas, a que hace referencia el artículo primero de la presente Resolución, la autorización para asumir obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras financiadas con recursos propios y que no superen el periodo de gobierno, hasta por un treinta por ciento (30%) de la apropiación correspondiente a Gastos de Funcionamiento de la vigencia fiscal en la cual se concede la autorización y para cada una de las vigencias que se afecten.

“ARTICULO TERCERO. Delegar en las Juntas o Consejos Directivos de las Empresas, a que se hace referencia el artículo primero de la presente Resolución, la autorización para asumir obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras financiadas con recursos propios o recursos del crédito contratados por las Empresas y que no superen el periodo de gobierno, hasta por un treinta por ciento (30%), de la apropiación correspondiente de Gastos Inversión Directa de la vigencia fiscal en la cual se concede la autorización y para cada una de las vigencias que se afecten.

Las Juntas o Consejos Directivos se abstendrán de otorgar las autorizaciones a vigencias futuras si sumados todos los compromisos que se pretendan realizar con las vigencias futuras exceden la capacidad de endeudamiento de la Empresa”.

Que la Empresa requiere desarrollar unas actividades en Gastos de Inversión, que de no contratarse, podrían

ocasionar parálisis o afectación en la prestación del servicio de acueducto y alcantarillado, por lo cual es necesario solicitar una autorización de vigencias futuras de carácter ordinarias y excepcionales por valor de SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$65.283.654.698) M/ CTE, como se detalla a continuación:

Art 8 Reprogramación VF

\$Corrientes

RUBRO / PROYECTO	REPROGRAMACIÓN 2022	REPROGRAMACIÓN 2023	TOTAL VF A REPROGRAMAR
ORDINARIA	37.312.058.083	14.295.294.427	51.607.352.510
INVERSIÓN	37.312.058.083	14.295.294.427	51.607.352.510
0019 - Construcción de redes locales para el servicio de alcantarillado pluvial	8.201.034.540	4.783.936.807	12.984.971.347
Construcción Redes Alcantarillado Pluvial Ciudadela Sucre	8.201.034.540	4.783.936.807	12.984.971.347
0020 - Construcción de redes locales para el servicio de alcantarillado sanitario	11.758.253.064	6.858.980.950	18.617.234.014
Construcción Redes Alcantarillado Sanitario Ciudadela Sucre	11.758.253.064	6.858.980.950	18.617.234.014
0050 - Renovación y/o reposición de los sistemas de abastecimiento, distribución matriz y red local de acueducto	6.782.709.792	-	6.782.709.792
Optimización De Redes De Acueducto Sector Hidráulico 4 Fase II	6.782.709.792	-	6.782.709.792
0082 - Desarrollo del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos	6.023.129.215	-	6.023.129.215
Salitre Gravedad	6.023.129.215	-	6.023.129.215
7338 - Construcción de redes locales para el servicio de acueducto	4.546.931.472	2.652.376.670	7.199.308.142
Redes Acueducto Sector Ciudadela Sucre	4.546.931.472	2.652.376.670	7.199.308.142
TOTAL	37.312.058.083	14.295.294.427	51.607.352.510

Nuevas Vigencias Futuras

\$Corrientes

RUBRO / MACRO	VF 2022	VF 2023	TOTAL VF	TOTAL PROCESO
EXCEPCIONAL	6.937.670.919	6.738.631.269	13.676.302.188	13.676.302.188
Inversión	6.937.670.919	6.738.631.269	13.676.302.188	13.676.302.188
0019 - Construcción de redes locales para el servicio de alcantarillado pluvial	719.226.465	308.239.914	1.027.466.379	1.027.466.379
Expansión De Sumideros De La Zona 3	719.226.465	308.239.914	1.027.466.379	1.027.466.379
0051 - Renovación y/o reposición del sistema troncal, secundario y local de alcantarillado sanitario	742.514.712	318.220.590	1.060.735.302	1.060.735.302
Renovación De Pozos De Inspección Desde La Carrera 30 Y 50; Y Desde La Calle 6 Hasta El Rio Fucha	742.514.712	318.220.590	1.060.735.302	1.060.735.302
0052 - Renovación y/o reposición del sistema troncal, secundario y local de alcantarillado pluvial	1.342.717.463	575.450.342	1.918.167.805	1.918.167.805
Renovación De Sumideros De La Zona 3; Y Entre La Avenida 6 Y Canal Fucha	1.342.717.463	575.450.342	1.918.167.805	1.918.167.805
0082 - Desarrollo del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos	4.133.212.279	5.536.720.423	9.669.932.702	9.669.932.702
Picce Zona5 - Cuenca Tunjuelo	2.922.303.949	3.875.312.850	6.797.616.799	6.797.616.799
Picce Zona5 - Cuenca Fucha	1.210.908.330	1.661.407.573	2.872.315.903	2.872.315.903
TOTAL	6.937.670.919	6.738.631.269	13.676.302.188	13.676.302.188

Que conforme a los escenarios de aprobación y financiación de vigencias futuras que se muestran a continuación, las autorizaciones de vigencias futuras para Gastos de Inversión, objeto de esta solicitud, están cubiertas por los techos de gasto establecidos en el Plan Financiero Plurianual, el cual contempla los lineamientos de política económica y fiscal y el Marco Fiscal de Mediano Plazo, aplicables a las

Empresas Industriales y Comerciales del Distrito. En efecto, el total de las vigencias futuras aprobadas y solicitadas en Gastos de Inversión equivalen a 68% en la vigencia 2022, a 23% en la vigencia 2023, a 10% en la vigencia 2024 y a 1% en la vigencia 2025, de los Gastos de Inversión proyectados en el Plan Financiero, como se observa a continuación:

Escenario de Aprobación de Vigencias Futuras Inversión

\$ Millones corrientes

1. Aprobaciones Confis	Año 2021	2022	2023	2024	2025	TOTAL
+ Aprobaciones años anteriores	-	144.585	40.535	-	-	185.119
+ Aprobadas por CONFIS en 2021	-	82.193	24.208	18.648	5.429	130.478
+ En Trámite CONFIS	191.855	513.411	212.278	90.057	1.632	817.378
+ En trámite D. Importancia Estratégica	-	12.588	19.073	6.485	0	38.145
Total Trámite ante Confis	191.855	752.777	296.093	115.190	7.061	1.171.121
2. Aprobaciones Junta Directiva	2021	2022	2023	2024	2025	TOTAL
G. Inversión Plan Financiero	1.158.721	1.468.858	1.441.460	1.150.999	1.159.621	5.220.937
Base Delegación JD 30%	347.616	440.658	432.438	345.300	347.886	1.566.281
Aprobación JD No. 1 - 29/Jul/21	8.754	67.042	5.885	0	0	72.926
Aprobación JD No. 2 - 26/Ago/21	7.650	58.235	7.472			65.706
Aprobación JD No. 3 - 27/Sep/21	48.681	81.714	6.547	0	0	88.261
Aprobación No. 4 para Junta Directiva del 28/Oct/21 (Reprogramación)	19.060	37.312	14.295	0	0	51.607
Aprobación No. 4 para Junta Directiva del 28/Oct/21 (Nuevas VF)	0	6.938	6.739	0	0	13.676
Aprobación JD Acumulada	84.145	251.240	40.938	0	0	292.177
% Cupo utilizado JD	7%	17%	3%	0%	0%	6%
3. Total Vigencias Futuras	2021	2022	2023	2024	2025	TOTAL
= Total Trámite ante Confis		752.777	296.093	115.190	7.061	1.171.121
% Cupo Utilizado Confis		51%	21%	10%	1%	22%
+ Aprobación JD Acumulada		251.240	40.938	0	0	292.177
Autorización Total Acumulada		1.004.016	337.031	115.190	7.061	1.463.298
% Cupo Total		68%	23%	10%	1%	28%

Que conforme a la Resolución 013 de 2021, las vigencias futuras aprobadas por la Junta Directiva y las vigencias futuras objeto de esta aprobación, representan el 7% del presupuesto de Gastos de Inversión en 2021, así como 17% en 2022 y 3% en 2023, de los proyectados en el plan financiero. Por

tanto, se encuentran dentro del techo de aprobación del treinta (30%) de los Gastos de Inversión, delegados en las juntas o consejos directivos, de la vigencia fiscal en la cual se concede la autorización y para cada una de las vigencias que se afecten.

Aprobación Junta Directiva Gastos de Inversión

Concepto	2021	2022	2023	2024	2025	TOTAL
G. Inversión Plan Financiero	1.158.721	1.468.858	1.441.460	1.150.999	1.159.621	5.220.937
Base Delegación JD 30%	347.616	440.658	432.438	345.300	347.886	1.566.281
Aprobación JD No. 1 - 29/Jul/21	8.754	67.042	5.885	0	0	72.926
Aprobación JD No. 2 - 26/Ago/21	7.650	58.235	7.472			65.706
Aprobación JD No. 3 - 27/Sep/21	48.681	81.714	6.547	0	0	88.261
Aprobación No. 4 para Junta Directiva del 28/Oct/21 (Reprogramación)	19.060	37.312	14.295	0	0	51.607
Aprobación No. 4 para Junta Directiva del 28/Oct/21 (Nuevas VF)	0	6.938	6.739	0	0	13.676
Aprobación JD Acumulada	84.145	251.240	40.938	0	0	292.177
% Cupo utilizado JD	7%	17%	3%	0%	0%	6%

A continuación se presenta el Escenario de Financiación de vigencias futuras correspondiente a la presente solicitud:

Escenario de Financiación de las Vigencias Futuras

\$ Millones corrientes

Concepto	2022**	2023	2024	2025
Disponibilidad Inicial	314.922	906.670	1.069.444	1.203.217
Ingresos Corrientes	2.133.592	2.288.596	2.413.020	2.554.344
Venta de bienes y servicios	1.941.534	2.100.936	2.217.094	2.350.009
Transferencias Subvenciones	186.401	181.914	190.187	198.606
Transfer. Diferentes a subvenc. (Convenios)	0	0	0	0
Otros Ingresos	5.656	5.746	5.739	5.729
Recursos de Capital	2.925.997	2.206.504	1.956.628	1.692.264
Recursos Del Crédito	2.025.943	1.875.410	1.700.457	1.163.664
Transferencias de capital (Convenios)	867.683	152.771	205.501	280.398
Rendimientos Financieros y Dividendos	15.501	30.057	34.101	37.373
Otros recursos de capital	16.870	148.266	16.568	210.828
Ingresos Vigencia	5.059.589	4.495.099	4.369.648	4.246.608
Total Ingresos	5.374.511	5.401.769	5.439.092	5.449.825

Gastos De Funcionamiento *	1.804.175	1.634.359	1.600.389	1.657.618
Vigencias Futuras Funcionamiento	278.243	194.964	76.559	0
Margen Sin Comprometer Funcionamiento	1.525.932	1.439.394	1.523.830	1.657.618
% Compromiso Funcionamiento	15%	12%	5%	0%
Servicio De La Deuda	67.417	118.157	151.173	208.315
Transferencias Inversión	10.703	10.737	8.360	8.461
Cuentas Por Pagar Inversión	572.663	963.073	1.160.690	1.009.403
Inversión Directa	1.468.858	1.441.460	1.150.999	1.159.621
Vigencias Futuras Inversión	1.004.016	337.031	115.190	7.061
Margen Sin Comprometer Inversión Directa	464.842	1.104.429	1.035.809	1.152.560
% Compromiso Inversión Directa	68%	23%	10%	1%
Gastos de operación comercial	291.942	250.899	255.509	264.671
Total Gastos	5.374.511	5.401.769	5.439.092	5.449.825
Disponibilidad Final**	1.158.753	983.084	1.111.971	1.141.736

Fuente: Plan Financiero Plurianual

* Incluyen las CXP reflejadas en Plan Financiero

** Como Resultado de la Actualización del Anteproyecto de Presupuesto 2022 al Plan Financiero 2022, se genera un saldo en la Disponibilidad Final de \$ 332.042 millones

Que en sesión No. 2625 de la Junta Directiva de la EAAB – ESP, llevada a cabo el 28 de octubre de 2021, por unanimidad los miembros de Junta Directiva autorizan, por delegación del CONFIS Distrital, la asunción de compromisos en la vigencia 2021 que afectan el presupuesto de vigencias futuras ordinarias y excepcionales en Gastos de Inversión, por valor de SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$65.283.654.698) M/CTE.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

Artículo 1. Autorizar, conforme a lo dispuesto en el artículo 8° del Decreto 191 de 2021, asumir obligaciones en la vigencia 2021, que afectan el presupuesto de vigencias futuras 2022 y 2023, con carácter de ordinarias en Gastos de Inversión, por valor de **CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS (\$51.607.352.510) M/CTE**, conforme al siguiente detalle:

Corrientes			
Rubro / Proyecto	Reprogramación 2022	Reprogramación 2023	Total VF a Reprogramar
ORDINARIA	37.312.058.083	14.295.294.427	51.607.352.510
INVERSIÓN	37.312.058.083	14.295.294.427	51.607.352.510
0019 - Construcción de redes locales para el servicio de alcantarillado pluvial	8.201.034.540	4.783.936.807	12.984.971.347
Construcción Redes Alcantarillado Pluvial Ciudadela Sucre	8.201.034.540	4.783.936.807	12.984.971.347
0020 - Construcción de redes locales para el servicio de alcantarillado sanitario	11.758.253.064	6.858.980.950	18.617.234.014
Construcción Redes Alcantarillado Sanitario Ciudadela Sucre	11.758.253.064	6.858.980.950	18.617.234.014
0050 - Renovación y/o reposición de los sistemas de abastecimiento, distribución matriz y red local de acueducto	6.782.709.792	-	6.782.709.792
Optimización De Redes De Acueducto Sector Hidráulico 4 Fase Ii	6.782.709.792	-	6.782.709.792
0082 - Desarrollo del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos	6.023.129.215	-	6.023.129.215
Renovación Del Sistema Troncal De Alcantarillado Combinado De La Subcuenca Salitre Gravedad	6.023.129.215	-	6.023.129.215
7338 - Construcción de redes locales para el servicio de acueducto	4.546.931.472	2.652.376.670	7.199.308.142
Redes Acueducto Sector Ciudadela Sucre	4.546.931.472	2.652.376.670	7.199.308.142
TOTAL	37.312.058.083	14.295.294.427	51.607.352.510

Artículo 2. Autorizar, asumir compromisos que afecten el presupuesto de Gastos de Inversión de vigencias futuras 2022 y 2023, con carácter de excepcionales, por valor de **TRECE MIL SEISCIENTOS**

SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$13.676.302.188), conforme al siguiente detalle:

Rubro / Proyecto	VF 2022	VF 2023	Total VF	Total Proceso
EXCEPCIONAL	6.937.670.919	6.738.631.269	13.676.302.188	13.676.302.188
Inversión	6.937.670.919	6.738.631.269	13.676.302.188	13.676.302.188
0019 - Construcción de redes locales para el servicio de alcantarillado pluvial	719.226.465	308.239.914	1.027.466.379	1.027.466.379
Expansión De Sumideros De La Zona 3	719.226.465	308.239.914	1.027.466.379	1.027.466.379
0051 - Renovación y/o reposición del sistema troncal, secundario y local de alcantarillado sanitario	742.514.712	318.220.590	1.060.735.302	1.060.735.302
Renovación De Pozos De Inspección Desde La Carrera 30 Y 50; Y Desde La Calle 6 Hasta El Rio Fucha	742.514.712	318.220.590	1.060.735.302	1.060.735.302
0052 - Renovación y/o reposición del sistema troncal, secundario y local de alcantarillado pluvial	1.342.717.463	575.450.342	1.918.167.805	1.918.167.805
Renovación De Sumideros De La Zona 3; Y Entre La Avenida 6 Y Canal Fucha	1.342.717.463	575.450.342	1.918.167.805	1.918.167.805
0082 - Desarrollo del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos	4.133.212.279	5.536.720.423	9.669.932.702	9.669.932.702
Picce Zona5 - Cuenca Tunjuelo	2.922.303.949	3.875.312.850	6.797.616.799	6.797.616.799
Picce Zona5 - Cuenca Fucha	1.210.908.330	1.661.407.573	2.872.315.903	2.872.315.903
TOTAL	6.937.670.919	6.738.631.269	13.676.302.188	13.676.302.188

Artículo 3. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los veintiocho (28) días del mes octubre de dos mil veintiuno (2021).

NADYA MILENA RANGEL RADA
Presidente

HEYBY POVEDA FERRO
Secretaria

ACUERDO N° 89 (28 de octubre de 2021)

Por medio del cual se emite autorización de la Junta Directiva de la EAAB, por delegación del CONFIS Distrital, para asumir obligaciones en la vigencia 2022 que afectan el presupuesto de vigencias futuras 2023, ordinarias, en Gastos de Funcionamiento.

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ—ESP

EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUARIAS CONSAGRADAS EN EL LITERAL D, NUMERAL 3 DEL ARTÍCULO 11 DEL ACUERDO 05 DE 2019; EL ARTÍCULO 9 DEL DECRETO 191 DE 2021; LA RESOLUCIÓN 13 DE 2021 Y,

CONSIDERANDO:

Que es función de la Junta Directiva por disposición del literal D del numeral 3 del artículo 11 del Acuerdo

de Junta No. 05 del 17 de enero de 2019, evaluar las solicitudes de autorización para adquirir obligaciones que afecten el presupuesto de vigencias futuras y emitir concepto de acuerdo con los procedimientos legales y distritales.

Que conforme a lo establecido en el artículo 38° del Decreto Distrital 662 de 2018, modificado por el artículo 4 del Decreto Distrital 191 de 2021, que reglamenta y establece directrices y controles en el proceso presupuestal de las Empresas Distritales y dicta otras disposiciones:

“El CONFIS Distrital podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que:

- El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y sus condiciones consulte las metas del Plan de Desarrollo Distrital y el Plan Financiero Plurianual de la respectiva empresa.*
- Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en las que éstas sean autorizadas.*

El CONFIS Distrital se abstendrá de otorgar la autorización si sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, exceden la capacidad de endeudamiento de la Empresa.

La autorización por parte del CONFIS Distrital no podrá superar el respectivo período de Gobierno.